INTRODUCCCIÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80/93, se adelantan los estudios previos con el fin de **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE DIGITALIZACION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, Subsección V del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. En este orden a continuación se desarrollan los siguientes requisitos de los estudios previos definidos en el manual de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, así:

- La descripción sucinta de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
- De haberse previsto, las garantías exigibles al contratista.
- Forma de pago, de haberse previsto un plazo por parte de la Entidad Estatal.

1. DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

Con el propósito de asegurar el cabal cumplimiento de los parámetros relacionados con la producción, manejo, categorización y disposición de la información producida por la Gobernación de Bolívar, de consolidar la transparencia como eje común de toda gestión pública, resulta necesario e indispensable continuar fortaleciendo la gestión documental al interior de la entidad, a través de instrumentos archivísticos y lineamientos claros y precisos, que integrados a las estructuras de planeación y control garanticen la seguridad de la información, disposición al ciudadano y la conservación del patrimonio documental de la Entidad.

La secretaría General de la Gobernación de Bolívar ha adelantado acciones para implementar el Sistema Integrado de Conservación de los documentos que se producen

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

en el Departamento de Bolívar, en cada una de las fases del ciclo vital, tales como la conservación preventiva de los archivos, los Planes de Conservación Documental y la digitalización del archivo; sin embargo, se hace necesario fortalecer la *Preservación Digital a Largo Plazo* de los documentos y archivos institucionales del Departamento de Bolívar.

Para lograr dicho objetivo, la entidad acogido *Plan de Preservación Digital a Largo Plazo*, el cual, según el Artículo 18 del Acuerdo 006 de 2014 del AGN, "*Es el conjunto de acciones a corto, mediano y largo plazo que tienen como fin implementar los programas, estrategias, procesos y procedimientos, tendientes a asegurar la preservación a largo plazo de los documentos electrónicos de archivo, manteniendo sus características de autenticidad, integridad, confidencialidad, inalterabilidad, fiabilidad, interpretación, comprensión y disponibilidad a través del tiempo*".

La importancia de ejecutar acciones de preservación digital de los documentos contribuye en primera medida, a preservar la memoria institucional del Departamento de Bolívar, en virtud a que los documentos registran información del pasado para el futuro, que constituyen fuentes de investigación y de conocimiento, y por lo tanto, ayudan en la correcta toma de decisiones por parte de la Administración Departamental, por lo que la perdida de los mismos, podría repercutir en que la gestión pública base su historia institucional en supuestos o especulaciones tergiversadas.

Adicionalmente, pasar de la documentación física a formato digital, es una oportunidad para almacenar el gran volumen de documentación que ocupa demasiado espacio en las instalaciones de las dependencias y que es difícil de consultar, por lo que, la digitalización propenderá al fácil acceso a la información pública, tanto para los funcionarios como para los ciudadanos, con lo cual se logrará el posicionamiento del departamento de Bolívar a nivel nacional en el cumplimiento de los estándares de calificación de cada uno de los componentes del índice de la política de gestión documental.

Por otro lado, al implementar el Plan de Preservación Digital a Largo Plazo se dará cumplimiento a los lineamientos normativos y técnicos determinados por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado –AGN-, evitando imposición de sanciones a que hubiera lugar por la omisión o incumplimientos sobre el particular.

Es por ello que, con el objeto de lograr estos fines, en el Plan Departamental de Desarrollo 2020- 2023 Bolívar Primero, en la Línea Estratégica "*Bolívar Primero en Fortalecimiento Institucional y Seguridad Efectiva para Todos",* en el Programa "*Bolívar con Institucionalidad al Servicio de la Ciudadanía"* Subprograma "*Gestión Documental"*, dispuso como Producto la creación del CENTRO DE DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL DE

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, lo que hace pertinente y oportuno adelantar el presente proceso de contratación.

Actualmente, la Secretaría General del Departamento de Bolívar cuenta con equipos tecnológicos para la digitalización de los documentos tipo escáner marca *Fujitsu* modelo *fi6770*, sin embargo, algunos requieren mantenimiento preventivo para su correcto funcionamiento, y otros se encuentran en desuso debido a que se requiere el mantenimiento correctivo con instalación de repuestos de partes averiadas o desgastadas por su uso. Así las cosas, en virtud del principio de economía consagrado en el numeral 12 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, es conveniente proceder con austeridad y eficiencia en la dotación tecnológica del Centro de Digitalización Documental de la Gobernación de Bolívar, por lo que se optará por la optimización de los equipos existentes, procediendo a la reparación a través del mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de ellos, conforme a las especificaciones técnicas que se anotarán en el acápite 3 del presente documento.

En consecuencia, la contratación está encaminada a la modernización de la gestión documental y de los archivos digitales, mediante la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la seguridad del manejo de la información; es por ello que, hace necesario que la administración de Bolívar cuente con los equipos tecnológicos suficientes en el proceso de producción documentales, tales como escáner, a fin de que dichas herramientas puedan ser usadas en todas y cada una de las fases del ciclo vital de los documentos y en especial de la Preservación Digital a Largo Plazo del Sistema Integrado de Conservación –SIC.

El Marco Legal del proyecto está compuesto por:

1. Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad. *"El Archivo General de la Nación deberá fortalecer los programas de gestión documental de las entidades del orden nacional y territorial, y compatibilizar sus lineamientos con la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública. El Archivo General de la Nación fortalecerá la descentralización de la asistencia técnica archivística en los 39 consejos territoriales de archivo (CTA), mediante actividades de capacitación y jornadas de asistencia técnica regional. El Archivo General de la Nación fortalecerá el programa de capacitación en la función archivística y de gestión documental, con una cobertura a escala nacional, dirigido a las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas que hacen parte del sistema nacional de archivos.".*

2. Ley General de Archivos No. 594 de 2000, el Decreto 1080 de 2015; el Acuerdo 006 de 2014 y 049 de 2000 del Archivo General de la Nación sobre la Conservación de

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

los documentos, como referentes normativos iniciales del Sistema Integrado de Conservación (SIC) del MINTIC el cual contiene un compendio de herramientas estratégicas y técnicas para la implementación de medidas encaminadas a lograr la preservación de la memoria institucional en el corto, mediano y largo plazo.

3. Ley 527 de 1999, Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

4. Ordenanza No. 289 de 2020, por medio de la cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR para el periodo constitucional 2020-2023, Bolívar Primero.
 Cuarto Eje Estratégico: Bolívar Primero en Fortalecimiento Institucional y seguridad efectiva para todos, Programa: 4.4. Bolívar con institucionalidad al servicio de la ciudadanía:
 - Subprograma Gestión Documental: *Fortalecimiento y mejoramiento de la Gestión Documental de la Gobernación de Bolívar para garantizar la adecuada preservación, conservación y custodia de la producción documental del departamento en el marco de la aplicación de la Ley General de Archivos y dándole cumplimiento a las obligaciones establecidas por el Comité Departamental de Archivo.*

5. Artículo 74 del Decreto 54 del 2017 del Departamento de Bolívar, establece que una de las funciones principales de la Despacho de la secretaria general:
 Formular la política de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, organizar el Sistema Departamental de Archivo, conservar, proteger y difundir la memoria institucional e histórica del Departamento.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

2.1 OBJETO CONTRACTUAL: *CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE DIGITALIZACION PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.*

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

2.3. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista adjudicatario, debe cumplir con las siguientes condiciones para llevar a cabo la ejecución del contrato:

a) Suministrar las partes y accesorios para ESCÁNER FUJITSU FI6770 requeridos en las especificaciones técnicas del presente documento.
b) Instalar y poner en funcionamiento los ESCÁNER FUJITSU FI6770.
c) Contar con el personal idóneo y suficiente para el mantenimiento de escáner FUJITSU FI6770.
d) Garantizar la calidad, eficiencia y durabilidad de los repuestos utilizados.
e) Asumir a propio costo las herramientas y elementos de trabajo requeridos para ejecutar el objeto del contrato.
f) Asumir a propio costo todos los gastos que se requieran para el traslado de las herramientas, insumos y personal usado en el objeto del contrato.
g) Capacitar a por lo menos un funcionario que designe el supervisor sobre las buenas practicas de uso de los equipos ESCÁNER FUJITSU FI6770.
h) Cumplir con las obligaciones generales y específicas establecidas en la minuta del contrato.

2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

A continuación, se relacionan las condiciones técnicas genérales y específicas para cumplir con el objeto del contrato, las que se constituyen en requisitos mínimos de orden técnico que debe ofertar cada proponente al momento de la presentación de su propuesta:

1. INSUMOS DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS		
ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Rodillo Feed para el escáner marca Fujitsu modelo fi 6770	2
2	Rodillo exit para el escáner marca Fujitsu modelo fi 6770	2
3	Kit Consumibles rodillos para el escáner marca Fujitsu modelo fi 6770	2
2. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS		
ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza y lubricación, cambio de repuestos y ajustes para el escáner marca Fujitsu modelo fi 6770	3

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

3. CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación según el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, es la siguiente:

PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
Escáneres	43211711
Mantenimiento general de equipos de oficina	72154066

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto del contrato es satisface las necesidades que requiere la entidad, por lo tanto, el tipo de contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **treinta (30) días**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, esto es, suscripción del contrato por las partes en la Plataforma Secop II y expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento; sin que en todo caso exceda el 31 de diciembre de 2022.

5.1 LUGAR DE EJECUCION

El domicilio contractual es el Municipio de Turbaco, en las instalaciones del Centro Administrativo Departamental - CAD, ubicado en la siguiente dirección: Carretera Cartagena - Turbaco, Km 3, Sector Bajo Miranda - el Cortijo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga a lo siguiente:

a) Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto y con las normas de calidad de este tipo de servicio.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

b) Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo.
c) Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
d) Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
e) Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad.
f) Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc.
g) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
h) Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.
i) El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda.
j) Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual

6.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

a) Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de cantidad y calidad dados para cada producto.
b) Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
c) El contratista debe entregar en las instalaciones de la Gobernación de Bolívar los productos solicitados en los periodos requeridos por el supervisor del contrato.
d) Asumir a propio costo todos los gastos que se requieran para el traslado de los insumos necesarios para fortalecimiento institucional del archivo general del departamento de bolívar
e) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el DEPARTAMENTO.
f) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
g) Cumplir y presentar con la respectiva factura, el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, a los que haya lugar de acuerdo con los requerimientos de Ley

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

h) Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Departamento a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
j) Colaborar con el Departamento en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
k) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

6.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

a) Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
b) Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los suministros efectivamente realizados, previo cumplimiento del objeto a satisfacción mediante acta de recibo suscrita por el supervisor del contrato.
c) Suministrar la información requerida por el contratista y relacionada con el presente contrato.
d) Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a través de una Supervisión designada para tal fin.
e) Presentar al contratista, a través del supervisor designado las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar, con el fin de que se satisfaga la necesidad y el objeto de la contratación.
f) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo

7. MODALIDAD DE SELECCION, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El presente proceso deberá tramitarse a través de la modalidad de selección de mínima cuantía en virtud a que su valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del capítulo II sección I subsección V del Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

Se elaboro estudio de mercado, el cual se encuentra anexo y hacen parte del expediente contractual, con el fin de establecer el valor de la presente contratación el cual quedó así:

COTIZACION #1					
SERVICIO DE MANTENIMIENTO					
ITEM	Descripción	Cantidad	Valor unidad	IVA 19%	TOTAL
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de scanner Fujitsu fi6770	3	$ 400.000	$ 76.000	$ 1.428.000
ADQUISICION DE RESPUESTOS					
ITEM	Descripción	Cantidad	Valor unidad	IVA 19%	TOTAL
1	Rodillo feed para scanner Fujitsu fi6770	2	$ 396.000	$ 75.240	$ 942.480
2	Rodillo exit para scanner Fujitsu fi6770	2	$ 382.000	$ 72.580	$ 909.160
3	Kit Consumibles 3 rodillos para scanner Fujitsu fi6770	2	$ 1.110.000	$ 210.900	$ 2.641.800
				TOTAL COTIZACION #1	**$ 5.921.440**

COTIZACION #2					
SERVICIO DE MANTENIMIENTO					
ITEM	Descripción	Cantidad	Valor unidad	IVA 19%	TOTAL
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de scanner Fujitsu fi6770	3	$ 250.000	$ 47.500	$ 892.500
ADQUISICION DE RESPUESTOS					
ITEM	Descripción	Cantidad	Valor unidad	IVA 19%	TOTAL
1	Rodillo feed para scanner Fujitsu fi6770	2	$ 534.565	$ 101.567	$ 1.272.266
2	Rodillo exit para scanner Fujitsu fi6770	2	$ 482.647	$ 91.703	$ 1.148.699

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

3	Kit Consumibles 3 rodillos para scanner Fujitsu fi6770	2	$ 1.256.136	$ 238.666	$ 2.989.604
				TOTAL COTIZACION #2	**$ 6.303.069**

Por lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad, el costo de la contratación que se deriva del presente Proceso de Selección, se ha estimado en la suma de **SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MC/TE ($6.112.255)** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. FORMA DE PAGO

El Departamento cancelara al contratista, el valor de contrato en un único pago equivalente al 100% de su valor, una vez se produzca la entrega por parte del contratista y el recibo a entera satisfacción por parte del supervisor de los elementos objeto del contrato; y la presentación de la factura, soportada con su respectivo certificado de recibo a satisfacción junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago. Una vez recibida toda la documentación necesaria para legalizar la cuenta, la Tesorería de la Gobernación de Bolívar, realizara el correspondiente trámite para el pago de las mismas.

El CONTRATISTA deberá acompañar la respectiva factura, el acta de certificación del servicio prestado suscrita por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe mensual del servicio prestado, de acuerdo a lo requerido en el contrato.

El CONTRATISTA indicará en la facturación que régimen tributario lo regula y deberá realizar el pago de los impuestos departamentales, para la presentación de la cuenta de cobro del pago del contrato. A manera informativa se señala que dentro de los impuestos a pagar se encuentran:

IMPUESTO O RETENCIÓN DE IMPUESTOS A PROVEEDORES	CONTRATO DE SERVICIO	
	BASE	TARIFA
RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUI	ENTRE 0.7 Y 0.8%
RETEFUENTE	AUI	2%
ESTAMPILLA PROANCIANATO	TOTAL SIN IVA	2.0%
ESTAMPILLA PROCULTURA	TOTAL SIN IVA	2.0%

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	TOTAL SIN IVA	2.5%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE CARTAGENA	TOTAL SIN IVA	1.0%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	TOTAL SIN IVA	2.0%
SISTEMATIZACIÓN 2022	TOTAL SIN IVA	$ 30350

Se aclara que es responsabilidad de cada interesado en participar, verificar los anteriores impuestos, y la existencia de otros, en la Secretaría de Hacienda de la entidad, con el propósito de tenerlo en cuenta dentro de su propuesta económica.

OTROS MARCO TRIBUTARIO NACIONAL APLICABLES

- **IVA:** En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma. En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR lo considerará incluido en el valor de la oferta, CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO.

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones a este contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número	Fecha	Valor
303	Un días (1) del mes Marzo de 2023	$122,200,000.00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

1. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo,

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, se anexa la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

11. GARANTÍAS.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **TRES (03) DÍAS** hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía Bancaria.		
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** identificada con NIT 890480059-1		
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Diez por ciento (10%) del Valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.	Con una vigencia igual al plazo del mismo, el término señalado por el ofertante en su propuesta en relación con la garantía de calidad y cuatro (4) meses más.	20% del valor total del contrato

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

TOMADOR	• la garantía debe tomarse con el nombre del contratista ya sea persona natural jurídica, indicando la razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
INFORMACIÓN NECESARIA EN LA POLIZA	• Número y año del contrato. • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor, por ejemplo, sí el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por veinte (20%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

MULTAS: Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite al supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

4. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.
Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

INDEMNIDAD: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En todo caso, en el evento en que se presente reclamación, la entidad así lo hará saber al contratista a efecto de que tomen las medidas en salvaguarda de la indemnidad

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

señalada, pudiendo en todo caso descontar de manera directa de las sumas adeudadas, los conceptos y valores para conservar la indemnidad del Departamento.

DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: la entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

13. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Con la publicación del proceso en el SECOP, para el cumplimiento a los preceptos legales, respecto a la participación ciudadana en la contratación estatal, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 66, y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas; a realizar el control social y/o participen en las respectivas etapas.

14. SUPERVISOR:

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto Contractual estará a cargo de la **PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA DIRECCIÓN TIC- ROBINSON DOMÍNGUEZ REYES**, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen.

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de: 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato. 2) Revisar y Avalar los informes. 3) Revisar y aprobar las cuentas que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en la futura Carta de aceptación y en la invitación pública. 4) Proyectar y firmar el acta de inicio, y liquidación final del contrato y 5) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de encomendadas.

El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

DIANA CAROLINA ARIZA ORTEGON
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE BOLIVAR

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co